

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 1 de 8</b>
--------------	-----------------	----------------------

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud e implementará un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por su parte, la Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud y establece las bases y modalidades para el acceso a dichos servicios y la concurrencia entre la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Asimismo, los artículos 5 y 7 de dicho ordenamiento, disponen respectivamente que el Sistema Nacional de Salud se constituye por las dependencias y entidades de la Administración Pública tanto federal como local, así como por las personas físicas o morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud y por los mecanismos de coordinación de acciones. Es importante señalar que el marco jurídico que vincula a las diferentes instituciones del sector salud y la coordinación del Sistema Nacional de Salud estará a cargo de la Secretaría de Salud cuya Misión es "Establecer las políticas de Estado para que la población ejerza su derecho a la protección a la salud" y a quien corresponde, entre otras atribuciones, establecer y conducir la política nacional en materia de salud (fracción I) y coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso se determinen (fracción II).

Teniendo como referencia los principales documentos de la planeación nacional: 1) el Plan Nacional de Desarrollo, en el que se destaca el principio rector, "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera" y la estrategia, "Salud para toda la población", que señala que "el gobierno federal realizará las acciones necesarias para garantizar que hacia el 2024 todas y todos los habitantes de México puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, incluidos el suministro de medicamentos y materiales de curación y los exámenes clínicos"; 2) el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024, que es un programa derivado del PND que establece los objetivos, estrategias y acciones, a los

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 2 de 8</b>
--------------	-----------------	----------------------

que deberán apegarse las diferentes instituciones de la Administración Pública Federal para materializar el derecho a la protección de la salud, y que contiene los cinco objetivos prioritarios y cuya elaboración parte de la necesidad de disponer de un sistema único, público, gratuito y equitativo de salud que garantice el acceso efectivo de toda la población a servicios de salud de calidad; y 3) el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de la Secretaría de Salud, cuyas prioridades son, la gratuidad en la prestación de los servicios de salud, la creación de plazas y el Programa Nacional de Reconstrucción, la Secretaría de Salud realizará las siguientes acciones y estrategias, para el cumplimiento de los objetivos y metas, las cuales se enuncian a continuación tomando en cuenta los principales programas presupuestarios:

Programa presupuestario: "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" (U013). Este programa está a cargo del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), quien realizará un estricto seguimiento a la comprobación de los recursos transferidos, a las entidades federativas, que deben ser destinados a la prestación gratuita de servicios de salud de acuerdo con el personal directamente asignado a servicios de salud, medicamento y gasto de operación en unidades médicas, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud y los Acuerdos de Coordinación referente a los criterios para la programación, ejercicio y comprobación de los recursos. Asimismo, el INSABI instrumentará medidas de control destinadas al correcto ejercicio de los recursos asignados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, respetando en todo momento los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para dar cumplimiento a la calendarización de las transferencias de recursos presupuestales para atención a la salud y medicamentos gratuitos para la población sin seguridad social laboral.

El INSABI continuará con el financiamiento de las atenciones médicas incluidas en el listado de intervenciones de Gastos Catastróficos, buscando los medios para que, de forma gradual, se incluyan la totalidad de las intervenciones definidas por Consejo de Salubridad General. Asimismo, se instrumentarán los medios para disminuir

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 3 de 8</b>
--------------	-----------------	----------------------

la transferencia de los recursos financieros y aumentar la entrega en especie, de los medicamentos a las unidades médicas acreditadas para la atención de este tipo de intervenciones.

Programa presupuestario "Atención a la Salud" (E023). Este programa está a cargo de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad (CCINSHAE) y en el 2021 se incorpora el INSABI, lo cual permite destinar financiamiento al primer y segundo nivel de atención médica, contribuyendo con la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social, además de los servicios de tercer nivel que ya atendía la CCINSHAE.

En los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud Federal, se continuará dando énfasis en la atención con calidad y calidez en las unidades médicas, para mejorar la efectividad de la atención hospitalaria para lo cual se dará seguimiento al porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación.

Para fortalecer la detección de enfermedades crónicas en el primer nivel de atención, se llevarán a cabo tamizajes para el diagnóstico de Diabetes Mellitus a la población de 20 años y más, sin seguridad social. De igual manera, se fortalece el primer nivel de atención, mediante la aplicación de biológicos o vacunas a niñas y niños menores de 5 años sin seguridad social.

Programa presupuestario: "Formación y capacitación de recursos humanos para la salud" (E010) a cargo de la CCINSHAE, participa también el INSABI, esta integración impulsa la capacitación, educación continua y formación, cada una orientada a mejorar distintos aspectos del personal de salud en todos los niveles de atención, a través de cursos, talleres, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados. También se fortalece la capacitación al personal de salud que labora en el primer nivel de atención (médicos(as) generales, enfermeras(os) generales, promotores(as) de la salud), así como la capacitación a médicos(as) especialistas, para garantizar que los(as) médicos (as)formados tengan las competencias necesarias para la atención de los padecimientos más frecuentes

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 4 de 8</b>
--------------	-----------------	----------------------

en la población, en particular los relacionados con estilos de vida pocos saludables como la obesidad, diabetes, la hipertensión; así como otras enfermedades crónico degenerativas, como las oncológicas y otras enfermedades de menor frecuencia como las malformaciones congénitas.

Como parte de las estrategias del Programa E010, se convocará a los trabajadores de la salud de las entidades federativas a través de los Secretarios de Salud y Jefaturas de Enseñanza a nivel estatal para la capacitación continua del personal de salud del primer nivel de atención que labora en el INSABI y se establecerá la programación de la capacitación (modalidad, duración, requisitos de acreditación, evaluación, emisión de constancia), con el fin de que la mayoría del personal de salud que labora en el primer nivel de atención esté capacitado y tengan acceso a la plataforma de capacitación.

En los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales Regionales de Alta Especialidad las necesidades de atención a la salud de la población requieren que las instituciones garanticen la calidad y seguridad de los procesos a los pacientes, de manera accesible, con mecanismos ágiles para la referencia y contra referencia para la atención integral, que permita la más alta capacidad resolutive en las mejores condiciones y con medicamentos. Para ello, se promoverá el desarrollo profesional de los prestadores de servicios médicos, a través de la formación de especialistas médicos, que harán uso de intervenciones basadas en evidencias científicas. La población mexicana requiere para su atención de médicos especialistas con una sólida formación tanto académica como humanística, por lo que los servidores públicos deben acreditar sus cursos de capacitación.

Con el Programa presupuestario "Investigación y desarrollo tecnológico en salud" (E022), se fortalecerá la investigación y el desarrollo tecnológico en salud para lo que se requiere que los profesionales de salud que realizan actividades de investigación cuenten con nombramiento vigente de Investigador en Ciencias Médicas de las categorías D, E, F, y Eméritos, además de los investigadores vigentes en el Sistema Nacional de Investigadores. Se pretende la publicación de 1,750 artículos científicos en revistas de alto impacto, ya que la investigación en salud es un insumo indispensable para fundamentar las diferentes acciones en las instituciones prestadoras de

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 5 de 8</b>
--------------	-----------------	----------------------

servicios. El personal que lleva a cabo estas actividades indispensables, requieren ser apoyados para avanzar en sus proyectos posicionándolos a nivel nacional e internacional a través de mecanismos que les permitan mantener su productividad en términos de investigaciones publicadas, y para que la investigación sea de la mayor calidad posible y que está sea orientada a contribuir a la resolución de los problemas de salud de la población.

Con respecto al Programa "Fortalecimiento de los Servicios Estatales de Salud" (U012), una vez que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión asigna recursos presupuestarios en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, estos recursos son transferidos a las entidades federativas a través del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo 33, con el propósito de cubrir el pago de las provisiones que permitan mantener la homologación salarial del personal que fue regularizado y formalizado.

Por su parte, el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia, que implementa el "Programa de Vacunación" (E036), llevará a cabo campañas para elevar la cobertura de vacunación de niños y niñas de 1 año. Las cuales complementará con tres campañas de comunicación educativa sobre vacunas y enfermedades transmisibles y prevenibles por vacunación. Al respecto destaca la aplicación de la tercera dosis de vacuna hexavalente acelular a niñas y niños menores de un año.

En cuanto al Programa "Prevención y atención contra las adicciones" (E025), destaca la provisión de servicios de las Unidades de Hospitalización de los Centros de Integración Juvenil A.C. que atienden a pacientes con alto grado de intoxicación, con síndrome de abstinencia por el consumo de sustancias y cuadros avanzados de adicción a través de acciones médicas, psicoterapéuticas y otras actividades rehabilitatorias. En dichos hospitales proporcionan tratamiento residencial de estancia corta de 30 días o estancia media de 90 días, que permite la mejoría de los pacientes al cumplir con el programa terapéutico implementado. También se proporcionan acciones terapéuticas, médicas y psicológicas a través de los servicios de consulta externa que funcionan en todo el país, con el fin que los pacientes dejen de consumir sustancias e implementen estilos de vida saludables. Además, implementan acciones de información, orientación y capacitación para prevenir el consumo de sustancias adictivas en diferentes sectores

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 6 de 8</b>
--------------	-----------------	----------------------

de la población y en distintos contextos de intervención, en función del nivel de riesgo en el cual se encuentra la población. Proporcionan cobertura preventiva dirigida a la población de 6 a 11 años de edad y de 18 en adelante. Otro grupo de atención son los adolescentes de 12 a 17 años de edad que inician tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas-Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME-CAPA) por problemas con el consumo de sustancias psicoactivas, a quienes se involucra en actividades dirigidas a incrementar la percepción de riesgo de consumir sustancias adictivas.

Con respecto a los Programas presupuestarios de asistencia social E040. "Servicios de asistencia social integral", E041. "Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes", S039. "Programa de Atención a Personas con Discapacidad", que tiene a cargo el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), se prevé disponer de la infraestructura necesaria para proporcionar a la población los servicios de consultas médicas y terapias en diferentes modalidades, otorgamiento de albergue y alimentación, así como la realización de eventos cívicos, recreativos y culturales que otorga el SNDIF a través de sus Centros de Rehabilitación, Centros de Asistencia Social para niñas, niños y adolescentes, Centros Gerontológicos, y Campamentos Recreativos, aunado a aquellos que proporcionan Organizaciones de la Sociedad Civil con convenio a personas que presentan problemáticas específicas. En apego a las medidas sanitarias que al efecto determine el Gobierno Federal para la Nueva Normalidad, se promoverá el uso de herramientas tecnológicas para la intervención a distancia con los usuarios, se fomentará la capacitación y actualización del personal de todos los Centros a fin de garantizar y mejorar los servicios que otorgan, y se harán supervisiones a las Instituciones con Convenio a fin de verificar la prestación de los servicios que proporcionan.

El SNDIF, proporcionará a la población sujeta de asistencia social servicios de consultas médicas y terapias en diferentes modalidades, albergue y alimentos, entre otros, en sus Centros de Rehabilitación, Centros de Asistencia Social para niñas, niños y adolescentes, Centros Gerontológicos, y Campamentos Recreativos e impulsará la ejecución de proyectos de obras y/o acciones en beneficio de personas con discapacidad; fomentará la salud y

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 7 de 8</b>
--------------	-----------------	----------------------

bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación mediante el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas complementadas con la implementación de proyectos comunitarios. Asimismo, llevará a cabo acciones orientadas a la protección de niñas, niños y adolescentes (NNA) en riesgo inminente que sufren violencia y otros delitos; la protección para otorgarles cuidados parentales, familiares o alternativos; la protección para el acceso a bienes y servicios su supervivencia y desarrollo, así como para la protección integral de sus derechos a través de la participación, promoción, y difusión de los mismos.

Para promover la salud y el bienestar comunitario, se tiene previsto realizar un diagnóstico participativo, un proyecto anual de salud y bienestar comunitario, así como informes cualitativos y cuantitativos respecto de la implementación de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación que cuentan con grupos de desarrollo constituidos que permita cubrir el 85.02% de localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han implementado proyectos comunitarios.

En materia de asistencia social la Administración de Patrimonio de la Beneficencia Pública, mediante el Programa presupuestario P013 "Asistencia Social y Protección del Paciente", destina los recursos para ayudas funcionales que se otorgan a personas de escasos recursos sin cobertura de seguridad social específica, que están bajo tratamiento médico o rehabilitación en los institutos nacionales, hospitales generales o de alta especialidad, regionales o estatales; así como a quienes requieren algún bien o insumo médico necesario para atender su rehabilitación y/o problema de salud o inclusive para salvar la vida; en ese sentido también se realizan programas y/o proyectos en materia de salud con instituciones, a fin de mejorar la salud de la población en situación de vulnerabilidad

A fin de extender la cobertura de los servicios de salud a población sin seguridad social en zonas marginadas el Programa presupuestario "Fortalecimiento a la atención médica" (S200) que implementa la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud proporciona servicios de consulta externa a la población, por medio de unidades médicas móviles, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso, el cual tiene una población potencial

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021  
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

<b>RAMO:</b>	<b>12 Salud</b>	<b>Página 8 de 8</b>
--------------	-----------------	----------------------

de 10,165 localidades con población menor a 2,500 personas, las cuales carecen de acceso físico a servicios de salud.

Dicho Programa coadyuva a evitar la mortalidad materna mediante la detección oportuna de embarazo de alto riesgo o algún problema de salud de la paciente durante el periodo gestacional con el propósito de referir a las pacientes a unidades médicas de mayor capacidad resolutive.

Para el fortalecimiento del control de enfermedades y la vigilancia epidemiológica, con el Programa presupuestario "Prevención y control de enfermedades" (P018), la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, desarrolla acciones específicas de prevención realizadas para el control de enfermedades, mediante la cobertura en el servicio diagnóstico y de referencia que realiza el Instituto Nacional de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), a los Laboratorios Estatales de Salud Pública que no dispongan de la metodología diagnóstica, infraestructura o los recursos necesarios para brindar estos servicios en el nivel estatal. Al respecto, se planea una cobertura completa en la realización de auxiliares diagnósticos (baciloscopía, cultivo, Xpert/MTB/RIF) y en casos probables de tuberculosis se fortalecerá la detección de sintomáticos respiratorios, por medio de búsqueda activa de casos probables de tuberculosis pulmonar en primer nivel de atención.

El control de casos de enfermedades específicas sujetas a vigilancia epidemiológica, se realiza mediante la medición de la ocurrencia de accidentes o enfermedades en la población, que están sujetas a vigilancia epidemiológica, entre estos se encuentran: dengue, tuberculosis, accidentes de transporte en vehículo con motor, enfermedades diarreicas y cólera, enfermedades respiratorias e influenza, paludismo, rabia, intoxicación por picadura de alacrán. Además, se fortalecerá el uso de la Cartilla Nacional de Salud como medio de identificación y registro de personas usuarias de los Servicios Estatales de Salud.